



COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION
COOACEDED

RESOLUCION N° 020

NOVIEMBRE 16 DE 2013

Por la cual se define la Política y Lineamientos Generales de Protección de Datos de Asociados y Proveedores

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1581 del 2012 expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales el cual tiene por objeto " Desarrollar el derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos y los demás derechos y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".
- Que la Ley 1581 de 2012 Constituye el Marco General de la Protección de Datos en Colombia.
- Que mediante Sentencia C-748 del 6 de Octubre de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria N° 184 de 2010, Senado, 046 de 2010, Cámara.
- Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se deben reglamentar aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, la transferencia de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.
- Que es necesario adoptar mecanismos internos para poner en práctica la política de tratamiento de los datos personales que maneja la Cooperativa y velar por el cabal cumplimiento de esta política.
- Que se hace necesario expedir norma interna que establezca en la Cooperativa las políticas y herramientas generales de protección de datos personales del asociado y de los proveedores de COOACEDED.
- Que conforme al Estatuto y las decisiones de la Asamblea General compete al Consejo de Administración Fijar las Políticas que han de aplicarse en COOACEDED
- Que según el Estatuto es función del Consejo de Administración reglamentar la prestación de los servicios y producir las disposiciones necesarias para el funcionamiento interno de la cooperativa.



- En virtud de todo lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer la Política y Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales conforme a lo normado en la ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en los capítulos y artículos que se desarrollan en la presente Resolución.

CAPITULO I

DATOS GENERALES RESPONSABLES

ARTICULO 2. Objetivo: El objetivo de la presente reglamentación es el de definir y desarrollar la política que establecerá la cooperativa para darle un tratamiento adecuado y acorde con la ley a los datos personales que maneja la entidad. Lo anterior en acatamiento con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1377 de junio 27 de 2013.

ARTÍCULO 3: Información General de COOACEDED.

Página Web : www.cooaceded.coop -

Correo Electrónico: cooaceded@cooaceded.coop

PBX : (5) 6424120

Razón Social: Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación,
"COOA CEDED"

NIT: 890.401.658-6

Dirección: Oficina Principal, Domicilio: Urbanización Santa Lucia Calle 31 D2 Mz. B2 -5, Cartagena.

FAX: (5) 6424129

Agencia Montes de María: Calle 24 con Kra.47, El Carmen de Bolívar- Bolívar
FAX: 6861952

Agencia Magangué: Avenida Colombia, Calle 16 N° 10-117 – Fax 6878329,

Magangué - Bolívar



Patrimonio del Magisterio Oficial de Bolívar

Agencia Depresión Momposina: Calle de la Concepción N° 1ª-50, Fax: 6855731, Mompos- Bolívar

Punto de Atención al Asociado Centro Histórico: Centro Edificio City Bank, Piso 3 oficina 3-1, Cartagena - Bolívar

Fax: 6700417.

Punto de Atención al Asociado: Los Lobas, Calle 5 Carrera 3-128, Fax : 4291888, El Banco Magdalena

Punto de Atención al Asociado: Magdalena Medio, Centro Comercial Santa María Calle 5 N° 13-53, local 110- Aguachica – Cesar Fax: 5652053.

CAPITULO II

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 3. TRATAMIENTO: El tratamiento de datos personales suministrados a la Cooperativa estará contenido en la política de privacidad y uso de información personal de cada uno de los servicios y/o productos para los cuales proporcionó dichos datos. Para su consulta podrán acceder a la página web: www.cooaceded.coop, Estos datos serán tratados bajo los principios de: legalidad, libertad, transparencia, acceso y circulación restringida, veracidad o calidad, seguridad y confidencialidad.

ARTÍCULO 4. Finalidad del Tratamiento de los Datos Personales. Los datos serán objeto de tratamiento para los siguientes fines:

- Realizar el trámite de vinculación a la Cooperativa
- Estar en permanente contacto con los titulares de la información.
- Utilización en la prestación de los servicios de crédito o complementarios.
- Realizar encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados,
- Estudiar y atender las solicitudes de servicios en cualquier tiempo.
- Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al Asociado y al Proveedor con quien se propone establecer relaciones, prestar servicios y valorar el riesgo presente o futuro que se originen de las mismas relaciones y servicios.
- Prestar los servicios que de las mismas solicitudes puedan originarse y cumplir con la normatividad vigente.
- Informar sobre la habilidad e inhabilidad del asociado como requisito para la asistencia a Asambleas Generales y Reuniones Informativas y/o participación en el proceso electoral de la cooperativa.



Patrimonio del Magisterio Oficial de Bolívar

- Ofrecer conjunta y separadamente y con terceros servicios para el cabal cumplimiento del objeto de su acuerdo cooperativo.
- Procesar y reportar información a las Centrales de Información o Bases de Datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.
- Cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley.
- Publicidad de eventos gratuitos o pagados, cursos gratuitos o pagados, auxilios y o subsidios otorgados por la cooperativa o por otras instituciones o convenios empresariales los cuales pueda ser beneficiario el asociado o el proveedor. Por lo anterior los datos personales podrán ser compartidos dentro del marco legal con otras entidades solamente para los fines descritos en ésta política.

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

ARTICULO 5. **DERECHOS:** El Asociado y el Proveedor como titulares de los datos personales podrá ejercer en todo tiempo su derecho fundamental de Habeas Data, a través de las Agencias y Puntos de Atención al Asociado en forma presencial, telefónica, a través de la página web: www.cooaceded.coop o el correo electrónico: cooaceded@cooaceded.coop

ARTICULO 6. **Acceso, Conocimiento, Actualización y Rectificación de Datos Personales:** El Asociado y Proveedor, como titular de los datos personales, podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; ser informado sobre el uso dado a los mismos y la autorización con que se cuenta para ello; presentar consultas y reclamos, revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a COOACEDED para continuar con el tratamiento directamente.

ARTICULO 7. **Área Responsable de la Atención de Solicitudes, Consultas y Reclamos:** Dirección de Crédito y Cartera, Asistentes, Auxiliares de las Agencias y Puntos de Atención al Asociado y el Coordinador de Agencias, en las diferentes ciudades donde tenemos atención al usuario, los titulares de la información podrán presentar sus peticiones, consultas y reclamos para conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir su información personal, que le permita, en forma general, ejercer en todo tiempo su derecho fundamental de Habeas Data.

ARTICULO 8. **Procedimiento para ejercer su Derecho por Parte del Titular.** El Titular de la Información ejercerá su derecho de conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir su información a través de presentación personal en las oficinas de COOACEDED, vía escrita, telefónica, correo electrónico o en la página web. Cuando el titular de los datos o sus causahabientes consideren que la información contenida en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de



Patrimonio del Magisterio Oficial de Bolívar

2012, podrán presentar un reclamo ante COOACEDED, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a COOACEDED con la identificación de los Titulares, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y se anexarán los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, COOACEDED podrá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que COOACEDED no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al Titular, con lo cual quedará relevada de cualquier reclamación o responsabilidad por el uso, rectificación o supresión de los datos.
2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al Titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo: Conforme al objeto social de COOACEDED, no será procedente la solicitud de revocatoria de la autorización para el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles y/o de su supresión, de los datos registrados en nuestras bases de datos y/o archivos, cuando el titular que así lo solicite, tenga el deber legal o contractual de permanecer en ellas

CAPITULO IV

ALCANCE

ARTICULO 9. Alcance: La política de privacidad de la información personal se aplica para todos los títulos de información personal que sea utilizada y/o se encuentra en la base de datos de la cooperativa.

ARTÍCULO 10. Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la Cooperativa. Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con respecto a los datos recolectados con anterioridad, si transcurridos 30 días hábiles a partir de la presente comunicación, no se recibe manifestación alguna por parte del titular para solicitar la supresión de sus datos personales, COOACEDED podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos



Patrimonio del Magisterio Oficial de Bolívar

en su base de datos para la finalidad o finalidades de que ha sido objeto desde el momento de su recolección.

ARTICULO 11. Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes: COOACEDED no usa, ni almacena, o realiza tratamiento alguno sobre datos personales de niños, niñas y adolescentes. Si, por algún fraude o error, se llega a tener almacenada información de un menor de edad, ésta será suprimida de nuestras bases de datos de forma inmediata, una vez se conozca que el dato pertenece a un menor de edad.

ARTICULO 12. Medios Para el Ejercicio de los Derechos: El Asociado y el Proveedor podrá hacer valer sus derechos relativo a sus datos personales a través de los canales de comunicación que para el efecto ha dispuesto COOACEDED, como son su Red de Oficinas que cubren el Departamento de Bolívar incluyendo el Distrito Especial de Cartagena de Indias y el Municipio Certificado de Magangué, PBX, PÁGINA WEB, CORREO ELECTRÓNICO, TWITTER Y FACEBOOK

CAPITULO V

VIGENCIA

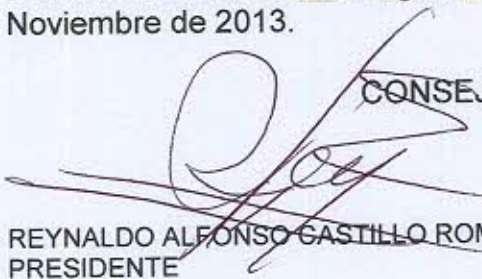
ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

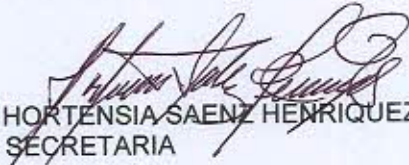
Aprobado en Reunión de Consejo de Administración N° 237 del día 16 del mes de Noviembre del año 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D T y C a los 16 días del mes de Noviembre de 2013.

CONSEJO DE DMINISTRACION


REYNALDO ALFONSO CASTILLO ROMERO
PRESIDENTE


HORTENSIA SAENZ HENRIQUEZ
SECRETARIA